

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ITMA (Information and Technology Management Association), Y EL ITCR (Instituto Tecnológico de Costa Rica), PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – ICITS 2022.

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil veintiuno; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y el Doctor D. Álvaro Manuel Reis Da Rocha, Presidente de la “**Information and Technology Management Association**”, en adelante denominado, “**ITMA**”, cédula jurídica PT516000543.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

ITMA está interesada en ejecutar acciones de divulgación de las diferentes investigaciones en el área de tecnologías de la información y en áreas afines a la seguridad y defensa.

De otro lado, el TEC está interesado en la organización de eventos de difusión científica que sean reconocidos nacional e internacionalmente, por tanto, requiere establecer alianzas y/o convenios con organizaciones que cuente con la experiencia del caso, para indexar estos eventos en al menos una base científica.

SEGUNDA.- OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración entre ITMA y el TEC, en el marco del mejoramiento y fortalecimiento de los eventos *de divulgación de los sistemas y tecnologías de información; así como también en investigaciones aplicadas a la seguridad y defensa*. Por medio de la organización de la conferencia Internacional de Sistemas de Información y Tecnologías de Información (en adelante ICITS).

ICITS es un foro internacional para investigadores y profesionales para presentar y discutir las innovaciones, tendencias, resultados, experiencias y preocupaciones más recientes en las diversas perspectivas de Tecnología y Sistemas de la Información.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las metas propuestas para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se alcanzarán mediante la cooperación y el cumplimiento de las siguientes obligaciones de las partes.

Por parte del TEC:

1. Facilitar las instalaciones logísticas en el TEC, Campus de San Carlos para la presentación de las publicaciones científicas aceptadas. Se solicitará al Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) la exoneración de costos por uso de las instalaciones.
2. Realizar las coordinaciones con las empresas de hotelería que se encuentren próximos a la ciudad, a fin de que se garantice la disponibilidad habitacional para los expositores.
3. Coordinar las actividades de alimentación: 06 coffee-break (01 en la mañana y uno en la tarde, durante los tres días), almuerzo para los tres días, cena de la conferencia, todos estos rubros serán asumidos por ITMA.

4. Contratación de asistente para que realice la administración de la logística. Estos rubros serán cancelados por ITMA.
5. Validar propuesta de servicio de transporte a ser contratado para movilizar las personas en una ruta determinada. Estos rubros serán cancelados por ITMA.
6. Coordinar las actividades de organización del secretariado antes y durante la conferencia, con preparación de los Roll-Ups, pastas para la documentación, tarjetas de identificación de los participantes, bloc de notas, bolígrafo, señalamiento en el espacio de la conferencia y cañones en las salas de ponencias. De igual forma, estos rubros serán cancelados por ITMA.
7. Divulgar ICITS 2022 a sus colegas, estudiantes y entidades con las que se relaciona.

Por parte de ITMA:

1. Mencionar el TEC, en la documentación y medios de divulgación de ITMA y ICITS 2022.
2. Permitir que los docentes, investigadores y estudiantes de doctorado y maestría del TEC puedan asistir a las ponencias de ICITS 2022.
3. Ofrecer la publicación gratuita hasta 4 artículos en el congreso ICITS, a los miembros de la Escuela de Computación, como parte del comité organizador local.
4. Atribuir preferencia a las propuestas de organización de workshops para ser presentados en ICITS 2022 por miembros del TEC.
5. Realizar el trámite correspondiente a fin de que las publicaciones aceptadas y presentadas en el evento formen parte por lo menos de la base de datos SCOPUS.
6. La organización y planificación de los workshops y ponencias.

7. Será responsable por todos los pagos que se deriven de la organización del evento (exceptuando las relacionadas con instalaciones, y viajes y alojamiento de representantes directivos asignados por TEC que no pertenecen a la ITMA), así como también por las gestiones necesarias para realizar los cobros correspondientes por concepto de registro de participantes.

CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO

Como contraprestación para la realización del trabajo, ITMA se compromete a realizar todos los pagos y gastos que se generen por causa de la planificación, organización y ejecución del evento, (exceptuando las relacionadas con instalaciones, y viajes y alojamiento de representantes directivos asignados por TEC que no pertenecen a la ITMA).

QUINTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual estará integrada:

Por ITMA:

D. Álvaro Manuel Reis da Rocha, amrocha@gmail.com, telefono: +351961539027, ITMA & Universidad de Lisboa, <https://www.iseg.ulisboa.pt/aquila/homepage/amr> .

Por el TEC:

M.Sc. Gaudy Esquivel Vega, gesquivel@itcr.ac.cr, teléfono 506 88431586, Coordinadora de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación, del Campus Tecnológico Local San Carlos.

SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Las partes convienen que la duración prevista para el desarrollo del objeto materia del presente Convenio Específico será de DOCE meses contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes deberán guardar confidencialidad respecto a la información materia del desarrollo del presente Convenio Específico. Asimismo, convienen que toda la información que se utilice en la ejecución del presente convenio tendrá carácter confidencial y no podrá comunicarse o difundirse dicha información sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes. Las partes se obligan a tomar las medidas que sean necesarias en la ejecución del objeto del presente Convenio Específico para que no se revelen indebidamente los secretos industriales.

OCTAVA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y en general todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que sean aportados en la ejecución del presente Convenio Específico de colaboración. Los demás derechos de propiedad intelectual se registrarán por los tratados internacionales aplicables.

NOVENA TERMINACIÓN

La realización de los trabajos objeto del presente Convenio Específico podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa que haga inviable, inconveniente o no rentable su prosecución, lo anterior sin perjuicio que pueda rescindirse dicho contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración específica es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento y para el caso de que llegaran a surgir controversias en cuanto al cumplimiento o interpretación del presente convenio, las partes acuerdan sujetarse a una amigable composición y sólo en caso de que ésta no se obtenga, se someterán a un arbitraje.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba citados.

POR LA ITMA

POR EL TEC

El Presidente

El Rector

D. Álvaro Manuel Reis da Rocha

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla